

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Jueves 18 de Noviembre de 1999	No. 221
----------	---	---------

SUMARIO	Pág.
<b>ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Decreto A.N. No. 2362.....	5182
Decreto A.N. No. 2363.....	5182
Decreto A.N. No. 2364.....	5183
Decreto A.N. No. 2365.....	5183
Decreto A.N. No. 2366.....	5184
Decreto A.N. No. 2367.....	5184
Decreto A.N. No. 2368.....	5184
Decreto A.N. No. 2369.....	5185
Decreto A.N. No. 2370.....	5185
Decreto A.N. No. 2371.....	5185
Decreto A.N. No. 2372.....	5186
Decreto A.N. No. 2373.....	5186
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>	
Acuerdo Ministerial No. 32-99.....	5187
Instrumentos Internacionales Multilaterales.....	8187
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>	
Resolución No. 1907-99.....	5191
Resolución No. 1646.....	5192
Resolución No. 1926.....	5192
Resolución No. 1935.....	5192
<b>MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5193
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Titulos Profesionales.....	5201
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
CANCELACION DE ACCIONES.....	5204
CANCELACION DE TITULOS VALORES.....	5204
DIVORCIO UNILATERAL.....	5204
CITACION DE PROCESADOS.....	5204
Fe de Errata.....	5205

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**DECRETO A.N. No. 2362**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION LUCERO DE MATAGALPA**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Matagalpa.

**Arto.2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Fundación Lucero de Matagalpa, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2363**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la FUNDACION PARA LA EDUCACION Y REHABILITACION NUTRICIONAL DE LA COSTA ATLANTICA, (FERNCA), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de Puerto Cabezas.

Arto.2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Fundación para la Educación y Rehabilitación Nutricional de la Costa Atlántica (FERNCA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2364**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE GANADEROS DE MALPAISILLO (ASOGAMAL), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en Malpaisillo, Cabecera Departamental del Municipio de Larreynaga, Departamento de León.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación de Ganaderos de Malpaisillo (ASOGAMAL), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2365**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
 LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

Arto.1 Otórgase Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE IGLESIAS TRIUNFANTES DE JESUCRISTO (I.T.J), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Nandaime, Departamento de Granada.

Arto.2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto.3 La Asociación de Iglesias Triunfantes de Jesucristo (I.T.J), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

Arto.4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. IVAN ESCOBAR FORNOS, Presidente de la Asamblea Nacional. VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. ARNOLDO ALEMAN LACAYO, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2366****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MOVIMIENTO INDIGENA REIVINDICADOR DE LAS TRADICIONES RELIGIOSAS Y BIENES DE LA VIRGEN DEL HATO**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega.

**Arto.2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Asociación **Movimiento Indígena Reivindicador de las Tradiciones Religiosas y Bienes de la Virgen del Hato**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2367****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS 22 DE MARZO, (ASPROAGRO 22 DE MARZO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en el Municipio de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega.

**Arto.2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Asociación de **Productores Agropecuarios 22 de Marzo, (ASPROAGRO 22 DE MARZO)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**DECRETO A.N. No. 2368****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION FONDO NICARAGUENSE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, (PRESTANIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto.2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Asociación **Fondo Nicaraguense para el Desarrollo Comunitario (PRESTANIC)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás

de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2369**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE MASTERS EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (AMADE-UCA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto.2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Asociación de Masters en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Centroamericana (AMADE-UCA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre

de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2370**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA JUVENTUD RURAL (FUNDIMURA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto.2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Fundación para el Desarrollo Integral de la Mujer y la Juventud Rural (FUNDIMURA), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2371**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION NICARAGUENSE DE ORIENTACION CIVICA, (FUNDOC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Arto.2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Fundación Nicaraguense de Orientación Cívica (**FUNDOC**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2372**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION AMBIENTALISTA DE LAS REGIONES AUTONOMAS (FUNDARA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Bluefields, Departamento de la Región Autónoma del Atlántico Sur.

**Arto.2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Fundación Ambientalista de las Regiones Autóno-

mas (**FUNDARA**), está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**DECRETO A.N. No. 2373**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaraguense que :

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades:

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Arto.1** Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION Y TRABAJO SOCIAL AHIMSA (CITSA)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

**Arto.2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

**Arto.3** La Fundación Centro de Investigación y Trabajo Social **AHIMSA, (CITSA)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás de Leyes de la República.

**Arto.4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto : Publíquese y Ejecútese. Managua, ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LA-CAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**ACUERDO MINISTERIAL No. 32-99  
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
En uso de sus facultades  
ACUERDA**

**Arto.1** Dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial No. 30-99 del diecinueve de Octubre del año en curso, en el cual se nombra a la Señora Sara Amelia (SARUCA) Argüello Argüello, como Agregada Consular del Consulado General de Nicaragua en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte su efecto a partir de la fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Guillermo Argüello Poessy, Ministro por la Ley. Guillermo Argüello Poessy, Ministro por la Ley.

**INSTRUMENTOS INTERNACIONALES  
MULTILATERALES**

**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**POR CUANTO**

EL SEIS DE MAYO DE 1996, EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE NICARAGUA, ERNESTO LEAL SANCHEZ Y EL VICE MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, HANS-FRIEDRICH VON PLOETZ SUSCRIBIERON EL TRATADO ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA SOBRE FOMENTO Y PROTECCION RECIPROCA DE INVERSIONES DE CAPITAL Y EL PROTOCOLO ADICIONAL QUE CONSTITUYE PARTE INTEGRANTE DEL TRATADO.

**POR CUANTO**

EL PODER EJECUTIVO APROBO Y RATIFICO CONSTITUCIONALMENTE EL TRATADO ANTES CITADO Y SU PROTOCOLO POR DECRETO NUMERO 28-99 DEL 23 DE MARZO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 60 DEL 26 DEL MISMO Y AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU RESPECTIVO CANJE.

**POR TANTO**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU CANJE CON EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA EN LA CIUDAD DE BONN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 13, NUMERAL 1 DEL TRATADO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDEN-

CIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**POR CUANTO**

EL 24 DE JULIO DE 1994, FUE SUSCRITO EN CARTAGENA DE INDIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA ASOCIACIONES DE ESTADOS DEL CARIBE, COMPUESTO DE UN PREAMBULO, XXXI ARTICULOS Y DOS ANEXOS.

**POR CUANTO**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO CONVENIO POR DECRETO NUMERO 1898 DEL 9 DE JUNIO DE 1998. PROMULGADO EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 119 DEL 26 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

**POR CUANTO**

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL CONVENIO EN REFERENCIA POR DECRETO NUMERO 80-98 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 228 DEL 26 DEL MISMO MES Y AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

**POR TANTO**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XXV DE DICHO CONVENIO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA PRESIDENCIAL, A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**POR CUANTO:**

EL 22 DE DICIEMBRE DE 1992, FUERON SUSCRITOS EN GINEBRA, SUIZA, LA CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SUS RESPECTIVAS ENMIENDAS EL 14 DE OCTUBRE DE 1994 EN KYOTO, JAPON.

**POR CUANTO:**

EL PODER EJECUTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE LA LEY, ADHIRIO A LA CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, AL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y A SUS RESPECTIVAS ENMIENDAS MEDIANTE DECRETO NUMERO 11-98 DEL 03 DE FEBRERO DE 1998, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERAL 32 DEL 17 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

**POR CUANTO:**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO LA ADHESION DE NICARAGUA A LA CONSTITUCION DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, AL CONVENIO DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y A SUS RESPECTIVAS ENMIENDAS MEDIANTE DECRETO NUMERO 1896 DEL 9 DE JUNIO DE 1998, PROMULGADO EL 17 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 119 DEL 26 DE JUNIO DE 1998.

**PORTANTO:**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ADHESION, FIRMA-DO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CON SEDE EN GINEBRA, SUIZA.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDEN- CIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ARNOLDO ALEMAN LACA- YO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

**POR CUANTO**

EL 11 DE JULIO DE 1997 LOS MINISTROS DE RELACIONES EX- TERIORES DE CENTROAMERICA Y PANAMA, SUSCRIBIERON EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA EL CONVE- NIO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRES- ION DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y DELI- TOS CONEXOS.

**POR CUANTO**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO CONVENIO POR DECRETO NUMERO 1903 DEL 11 DE JUNIO DE 1998, PROMUL- GADO EL 22 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GA- CETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 140 DEL 28 DE JULIO DE 1998.

**POR CUANTO**

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL CONVENIO EN REFEREN- CIA POR DECRETO NUMERO 86-98 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 236 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y MANDA A EXPE- DIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SIS- TEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

**PORTANTO**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIR- MADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIO- RES PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTREGRACION CENTROAMERICANA, DE CON- FORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE DICHO CONVENIO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDEN- CIA, A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE- CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARGUA

**POR CUANTO**

EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1997 LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA, SUSCRIBIERON EN LA CIUDAD DE SANTO DO- MINGO, REPUBLICA DOMINICANA, EL CONVENIO ENTRE CENTROAMERICA Y REPUBLICA DOMINICANA PARA LA PRE- VENCION Y LA REPRESION DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRAFICO ILI- CITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

**POR CUANTO**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO CONVENIO POR DECRETO NUMERO 1909 DEL 23 DE JUNIO DE 1998, PROMUL- GADO EL 8 DE JULIO DEL MISMO AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 136 DEL 22 DE JULIO DE ESTE MISMO AÑO.

**POR CUANTO**

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL CONVENIO EN REFEREN- CIA POR DECRETO NUMERO 85-98 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 236 DEL 5 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y MANDA A EXPE- DIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SIS- TEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

**PORTANTO**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIR- MADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIO- RES PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA, DE CONFOR- MIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 DE DICHO CON- VENIO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDEN- CIA, A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVE- CIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**POR CUANTO**

EL 29 DE MARZO DE 1996 EL VICE MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR ALVARO JOSE SEVILLA SIERO, SUSCRIBIO EN CARACAS, VENEZUELA, LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION, COMPUESTA DE UN PREAMBULO Y XXVIII ARTICULOS.

**POR CUANTO**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHA CONVENCION POR DECRETO NUMERO 2083 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1998, PROMULGADO EL 18 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 227 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.

**POR CUANTO**

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO LA CONVENCION EN REFERENCIA POR DECRETO NUMERO 22-99 DEL 4 DE MARZO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 47 DEL 9 DEL MISMO MES Y AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

**POR TANTO**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XXII DE DICHA CONVENCION.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**POR CUANTO**

EL 29 DE OCTUBRE DE 1993 LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE CENTROAMERICA Y PANAMA, SUSCRIBIERON EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPUBLICA DE GUATEMALA, EL TRATADO DE ASISTENCIA LEAL MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA.

**POR CUANTO**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO TRATADO POR DECRETO NUMERO 1902 DEL 11 DE JUNIO DE 1998, PROMULGADO EL 22 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA,

DIARIO OFICIAL, NUMERO 116 DEL 23 DE JUNIO DE 1998.

**POR CUANTO**

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL TRATADO EN REFERENCIA POR DECRETO NUMERO 40-99 DEL 24 DE MARZO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 68 DEL 14 DE ABRIL DEL MISMO AÑO Y MANDA EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA.

**POR TANTO**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 22 DE DICHO TRATADO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

**ARNOLDO ALEMAN LACAYO**

**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

**POR CUANTO:**

EL 28 DE DICIEMBRE DE 1993 EL EMBAJADOR DE NICARAGUA EN CHILE DOCTOR ROBERTO JOSE FERREY ECHAVERRY, SUSCRIBIO EN SANTIAGO CON EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE ESE PAIS SEÑOR ENRIQUE SILVA CIMMA, EL TRATADO DE EXTRADICION Y ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA PENAL ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA DE CHILE, COMPUESTO DE UN PREAMBULO Y CUARENTA Y CUATRO ARTICULOS.

**POR CUANTO:**

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO TRATADO POR DECRETO NUMERO 1884 DEL 25 DE MARZO DE 1998, PROMULGADO EL TREINTA Y UNO DE ESE MISMO MES Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 63 DEL 1 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.

**POR CUANTO:**

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL TRATADO POR DECRETO NUMERO 30-98 DDL 28 DE ABRIL DE 1998 PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 82 DEL 6 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO Y MANDA EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU RESPECTIVO CANJE.

**POR TANTO:**

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU CANJE CON EL RESPECTIVO INSTRUMENTO DE



RATIFICACION DE CHILE, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO 2 DEL ARTICULO 44 DEL TRATADO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

EL 8 DE JULIO DE 1996 LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, NICARAGUA Y PANAMA, SUSCRIBIERON EN SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR, EL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE POLICIA, COMPUESTO DE UN PREAMBULO Y DIECIOCHO ARTICULOS.

POR CUANTO

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO CONVENIO POR DECRETO NUMERO 2013 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1998, PROMULGADO EL 10 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 177 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL TRATADO EN REFERENCIA POR DECRETO NUMERO 66-98 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 207 DEL 2 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA).

POR TANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO EN LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 16 INCISO A) DEL CONVENIO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

EL 10 DE JUNIO DE 1997 EN LA CONFERENCIA DIPLOMATICA SOBRE LA REAFIRMACION Y EL DESARROLLO DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO APLICABLES EN LOS CON-

Flictos Armados fueron aprobados los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la proteccion de las victimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I); y relativo a la proteccion de las victimas de los conflictos armados sin caracter internacional (Protocolo II).

POR CUANTO

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO PROTOCOLO POR DECRETO NUMERO 2010 DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE 1998, PROMULGADO EL 10 DEL MISMO MES Y AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 177 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO LOS PROTOCOLOS EN REFERENCIA POR DECRETO NUMERO 25-99 DEL 10 DE MARZO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 53 DEL 17 DEL MISMO MES Y AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE EL CONSEJO FEDERAL SUIZO.

POR TANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO ANTE EL CONSEJO FEDERAL SUIZO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 93 Y 21 RESPECTIVAMENTE DE LOS PROTOCOLOS ANTES REFERIDOS.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS TREINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

EL 15 DE OCTUBRE DE 1995, FUE SUSCRITO EN LA V CUMBRE DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, EN SAN CARLOS DE BARILOCHE, ARGENTINA EL CONVENIO PARA LA COOPERACION EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO APROBO Y RATIFICO CONSTITUCIONALMENTE EL REFERIDO CONVENIO POR DECRETO NUMERO 09-99 DEL 29 DE ENERO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 29 DEL 11 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO.

POR CUANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTE-

RIORES PARA SU DEPOSITO ANTE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14 DEL CONVENIO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

EL 27 DE AGOSTO DE 1998, LOS MINISTROS DE SALUD DE CENTROAMERICA Y PANAMA Y EL DIRECTOR DE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, SUSCRIBIERON EN LA CIUDAD DE GUATEMALA DE LA ASUNCION, REPUBLICA DE GUATEMALA, EL CONVENIO BASICO DEL INSTITUTO DE NUTRICION DE CENTROAMERICA Y PANAMA.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO APROBO Y RATIFICO CONSTITUCIONALMENTE EL REFERIDO CONVENIO POR DECRETO NUMERO 81-99 DEL 15 DE JULIO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 143 DEL 28 DEL MISMO MES Y AÑO.

PORTANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA Y EN LA SECRETARIA DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO LIII DE DICHO CONVENIO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA PRESIDENCIAL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

-----  
ARNOLDO ALEMAN LACAYO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

POR CUANTO:

EL 14 DE DICIEMBRE DE 1995, FUE SUSCRITO EN COPAN, REPUBLICA DE HONDURAS, EL TRATADO CENTROAMERICANO SOBRE RECUPERACION Y DEVOLUCION DE VEHICULOS HURTADOS, ROBADOS, APROPIADOS O RETENIDOS ILICITA O INDEBIDAMENTE.

POR CUANTO

LA ASAMBLEA NACIONAL APROBO DICHO TRATADO POR DECRETO NUMERO 1953 DEL 25 DE JUNIO DE 1998, PROMULGADO

EL 8 DE JULIO DEL MISMO AÑO Y PUBLICADO EN LA GACETA DIARIO OFICIAL, NUMERO 136 DEL 22 DE JULIO DE 1998.

POR CUANTO

EL PODER EJECUTIVO RATIFICO EL TRATADO EN REFERENCIA POR DECRETO NUMERO 13-99 DEL 9 DE FEBRERO DE 1999, PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL, NUMERO 34 DEL 18 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO Y MANDA A EXPEDIR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA).

POR TANTO

EXPIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO DE RATIFICACION, FIRMADO POR MI, SELLADO CON EL GRAN SELLO DE LA NACION Y REFRENDADO POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU DEPOSITO ANTE LA SECRETARIA GENERAL DEL SISTEMA DE LA INTEGRACION CENTROAMERICANA (SICA) DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO XIV NUMERAL 3 DE DICHO TRATADO.

DADO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, CASA DE LA PRESIDENCIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ARNOLDO ALEMAN LACAYO.- EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

---

---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---

---

**RESOLUCION 1907-99**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- CERTIFICA.- Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 113 se encuentra la Resolución No. 1907-99, que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1907-99, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las nueve de la mañana. Con fecha treinta de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción LA COOPERATIVA DE TAXIS DE DISCAPACITADOS POR NUESTRA INTEGRACION, R.L.** Constituida en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las seis de la tarde del ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 36 Asociados, 34 Hombres, 2 Mujeres, con un capital suscrito de CS 29,998.88 (veintinueve mil novecientos noventa y ocho córdobas) y pagado de CS 8,555.00 (Ocho mil quinientos cincuenticinco córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE.-** apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de **LA COOPERATIVA DE TAXIS DE DISCAPACITADOS POR NUESTRA INTEGRACION, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Roberto Javier Gutiérrez Arosteguí, Presidente; Iván Pavel Ruíz Lovo, Vice Presi-

dente; Juan Carlos Vega Picado, Secretario; Dora Janeth Alanuz Pinell, Tesorero; Eddy Ronald Rocha Osorno, Vocal; Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas.- Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

-----  
**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 1646**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 83 se encuentra la Resolución No. 1646, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1646** Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua, quince de Mayo de mil novecientos noventa y ocho a las diez de la mañana. con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. presentó solicitud de inscripción **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RENACER R.L.**, Constituida en la localidad de Villa Carlos Fonseca Amador, Municipio de Villa Carlos Fonseca Amador, Departamento de Managua las tres la tarde del día ocho de Febrero de mil novecientos noventa y ocho. se inicia con 52 Asociados, 39 Hombres 13 Mujeres con un capital suscrito de C\$ 26.000 (córdobas y pagado de C\$ 5,200.00 (Cinco mil doscientos córdobas) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró, procedente, por lo que fundado en los Artículos, 2,20 inciso d); 24, 25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23,27,30, y 71 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO RENACER, R.L.**, Con la siguiente Junta Directiva. Bismarck Mendoza Duarte, Presidente; Roberto Largaespada Reyes, Vice Presidente; María Mercedes Mejía Rodríguez, Secretario; Felipe Flores Barquero, Tesorero; Raúl Mojica Rodríguez, Vocal; Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

-----  
**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 1926**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio ciento dieciséis se encuentra la Resolución No.1926, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de cooperativa, Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, a las dos y treinta minutos de la tarde con fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve presento solicitud de inscripción. **LA COOPERATIVA TRANSPORTE DE TAXIS INTERLOCALES COTILELPAT R.L.**, Constituida en Municipio de Quezalguaque, Departamento de León se inicio con 20 Asociados, 14 Hombres y 6 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil córdobas netos) y pagado de C\$ 1,200.00 ( De mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró, procedente. por lo que fundado en los Artículos, 2,20 inciso d); 24, 25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativa y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese personalidad Jurídica. **LA COOPERATIVA TRANSPORTE DE TAXIS INTERLOCALES «COTILELPAT, R.L.**, Con la siguiente Junta Directiva. Teodoro Mateo Loza E., Presidente; Pedro Flores Balmaceda, Vice Presidente; Yader Silva Escobar, Secretario; Federico Rodríguez Olivas, Tesorero; Reyna Chavarría Pérez, Vocal; Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

-----  
**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 1935**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional, de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 117 se encuentra la Resolución No.1935-99, que integran y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1935-99.** del Ministerio del Trabajo, Dirección General Cooperativa, Managua, tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once de la mañana con fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve presento solicitud de inscripción. **LA COOPERATIVA TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES MARIA ANTONIETA LACAYO ALEMAN R.L.**, Constituida en Municipio de Managua, Departamento de Managua se inicio con 35 Asociados 22 Hombres y 13 Mujeres, con un capital suscrito C\$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil córdobas netos) y pagado de C\$ 7,000.00 (De Siete mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró, procedente, por lo que fundado en los Artículos,

2,20 inciso d); 24, 25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativa y Artículos 23, 27, 30, y 71 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébase la inscripción y otórguese personalidad Jurídica. LA COOPERATIVA TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES MARIA ANTONIETA LACAYO ALEMAN, R, L., Con la siguiente Junta Directiva. Gioconda Nuñez, Presidente, Bernardino Pérez Gómez, Vice Presidente, Jorge Adalberto Martínez Secretario; Carlos A. Estrada Gutiérrez, Tesorero; Bismarck García Gutiérrez Vocal; Certifíquese la presente Resolución. Razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (F) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Esconforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

---



---

MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO

---



---

MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6892 - M. 150664 - Valor CS 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de BORRACHAS VIPAL S/A, de Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**TORTUGA**

Clase (17)  
Presentada: 23 de Junio - 1999. Expediente: 99-02055  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 6893 - M. 150663 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**OSMOPHARM**

Clase (5)  
Presentada: 23 de Junio - 1999. Expediente: 99-02056  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6895 - M. 150660 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de LEVANTUR, S.A., de España, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada: 9 de Junio de 1999. Expediente: 99-01842  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6896 - M. 150659 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de ORICA AUSTRALIA PTY LTD., de Australia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (1)  
Presentada: 7 de Junio - 1999. Expediente: 99-01804  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 6897 - M. 150661 - Valor CS 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada DEL SEÑOR ETANISLAO TORREZ RODRIGUEZ, QUIEN ES DUEÑO DE UN ESTABLECIMIENTO, de Estelí, Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 4 de Junio de 1999. Expediente: 99-01736  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 6898 - M. 150668 - Valor CS 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



DIRECT CONNECT

Clase (38)

Presentada: 30 de Noviembre de 1998.- Expediente: 98-04491  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6899 - M. 150669 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:



CONNECT

Clase (38)

Presentada: 27 de Enero de 1999.- Expediente: 99-00177  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6900 - M. 150658 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:



CONNECT

Clase (9)

Presentada: 27 de Enero de 1999.- Expediente: 99-00178  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7553 - M. 153439 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LA CONSTANCIA, S.A., de El Salvador, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MALTINA

Clase (32)

Presentada: 10 de Junio de 1999.- Expediente: 99-01869  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7554 - M. 152831 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de LABORATORIOS ROWE, C. POR A., de la República Dominicana, solicita Registro Nombre Comercial:

«OSMOPHARM»  
(NOMBRE COMERCIAL)Protege: UN ESTABLECIMIENTO CUYA ACTIVIDAD  
MERCIAL ES LA DE UN LABORATORIO FARMACEUTICPresentada: 21 de Julio - 1999. Expediente: 99-02332  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7555 - M. 152830 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de BIO COSMETICS, S.L., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

YOTUEL

Clase (03)

Presentada: 15 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02272  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7556 - M. 152829 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CINDU DE VENEZUELA, S.A., de Venezuela, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COVERIB

Clase (06)

Presentada: 15 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02273  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8089 - M. 152944 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gcstor Oficioso de FLORJST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Uni

dos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02427

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8087 - M. 156050 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (31)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02425

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8088 - M. 156052 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de REPRESENTACIONES FORÁNEAS DEL ITSMO, SOCIEDAD ANONIMA, CONOCIDA COMO CONICO, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 13 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02252

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8090 - M. 156053 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

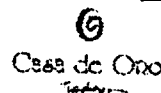
Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02426

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8091 - M. 156003 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA DE ORO S. DE R.L., de Honduras, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (14)

Presentada: 29 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02395

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8099 - M. 152939 - Valor CS\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### AMERICAN AIRLINES PUBLISHING

Clase (35)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02356

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8092 - M. 156006 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02353

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8093 - M. 156054 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02351

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8094 - M. 156051 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02350

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8095 - M. 156002 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02352

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8096 - M. 156004 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BRASSERIES

KRONENBOURG, de Francia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 3 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02472

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8097 - M. 153428 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A., de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02354

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8098 - M. 137059 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en carácter de Gestor Oficioso de Sr. ALLAN JAMES YEOMANS, organizada bajo las leyes de Australia, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«PLATAFORMA FLOTANTE PARA APARATOS RECOLECTORES DE ENERGIA RADIANTE»**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 8100 - M. 152941 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO (DEMASA), S.A., de Costa Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**MISION (MISSION)**

Clase (30)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02375

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8101 - M. 152940 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### DIPLOMATE

Clase (10)

Presentada: 27 de Noviembre de 1997.- Expediente: 97-04095  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8102 - M. 152943 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### TAKING INFLIGHTS TO NEW HEIGHTS

Clase (35)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02355  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8103 - M. 152936 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### RESISTOL 5000

Clase (16)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02372  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8104 - M. 152933 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de H. B. FULLER LICENSING & FINANCING, INC., de Estados Unidos de Améri-

ca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### RESISTOL 850

Clase (16)

Presentada: 27 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02373  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8105 - M. 152937 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKIENGESELSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### DINAMIC

Clase (05)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02357  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8106 - M. 152935 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de MAZDA MOTOR CORPORATION, de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### TRIBUTE

Clase (12)

Presentada: 23 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02358  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8107 - M. 156033 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de ALLERGAN INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### DIPLOMAX

Clase (10)

Presentada: 27 de Noviembre 1997.- Expediente: 97-04094  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2



Reg. No. 8109 - M. 038909 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de KABUSHIKI KAISHA SONY COMPUTER ENTERTAINMENT, TAMBIEN NEGOCIANDO COMO SONY COMPUTER ENTERTAINMENT INC., de Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### EMOTION ENGINE

Clase (09)

Presentada: 10 de Junio de 1999.- Expediente: 99-01950  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8110 - M. 156007 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02428  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8111 - M. 156005 - Valor C\$ 720.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02429  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8112 - M. 152945 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### INTERFLORA

Clase (42)

Presentada: 2 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02432  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8113 - M. 152942 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de FLORIST'S TRANSWORLD DELIVERY, INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

### MERCURY

Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto - 1999.- Expediente: 99-02431  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8114 - M. 152946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

### «VERDADERO SABOR, NATURALMENTE LIGERO» (SEÑAL DE PROPAGANDA)

SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCION DE LOS CONSUMIDORES EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «CLIGHT», No. 32,156 C.C. EN CLASE 32 PARA PROTEGER: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER REPRESOS Y BEBIDAS.

Presentada: 30 de Julio de 1999.- Expediente: 99-02412  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8115 - M. 156034 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, como Gestor Oficioso de INTERFLORA, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

**INTERFLORA**

Clase (38)

Presentada: 2 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02430  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiseiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8116 - M. 156001 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de HEINRICH MACK NACHF GMBH &amp; CO. KG, de República Federal Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ACYPRONT**

Clase (05)

Presentada: 3 de Agosto de 1999.- Expediente: 99-02471  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiseiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8122 - M. 038896 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Javier Molina López, Apoderado de INTRA+MEDICA CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**BABYCLEAN**

Clase (05)

Presentada: 31-07-1997  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 21-Agosto-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8798 - M. 127118 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**COMICS**

Clase (30) Int.

Presentada el: 21/06/99.- Exp. #: 99-02037  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

-----  
Reg. No. 8799 - M. 1687557 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRASTIM**

Clase (05)

Presentada el: 27/04/1999.- Exp. #: 99-01247  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8800 - M. 1685587 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**KALIOLITE**

Clase (05)

Presentada el: 21/06/1999.- Exp. #: 99-02036  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8801 - M. 168560 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ELSTRIN**

Clase (05)

Presentada el: 27/04/1999.- Exp. #: 99-01248  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

-----  
Reg. No. 8802 - M. 168561 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PULSE OMEGA 3**

Clase (05)

Presentada el: 15/02/1999.- Exp. #: 99-00433  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8803 - M. 168562 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de MERCK KGaA, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PREFEMIN**

Clase (05)

Presentada el: 15/02/1999.- Exp. #: 99-00431

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 13 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8804 - M. 098576 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**YELITOS**

Clase (32) Int.

Presentada el: 28 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01264

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8805 - M. 168563 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

**LIMPIO PURO**

Clase (03) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01197

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8806 - M. 178216 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (05) Int.

Presentada el: 04 de Noviembre de 1998.- Exp. #: 98-04146

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 29 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8807 - M. 178219 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01198

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8782 - M. 178215 - Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase (32) Int.

Presentada el: 23 de Abril de 1999.- Exp. #: 99-01200

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 02 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8783 - M. 168559 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, en carácter de Apoderado de la Sociedad D. ALBERT MONTERRAT IZQUIERDO Y D. ANTONIO GARCIA CHECA, de España, solicita Concesión de Patente de Modelo de Utilidad denominado:

**«ESTUCHE DE CARTON REFORZADO PARA PUROS Y CIGARROS PERFECCIONADO»**

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 22 de Septiembre de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8778 - M. 098575 - Valor CS 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INVERSIONES CENTROAMERICANAS, S.A., DE C.V., Salvadoreña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

### CARREL

Clase (3)

Presentada: 4 de Agosto de 1995

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 8779 - M. 127116 - Valor CS\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

S/P

### TU SOCIO EN EL NEGOCIO

SERVIRA: PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: NESTLE FOOD SERVICES ETIQUETA No. 34,143 C.C., EN CLASE 16 INT., CON LAS CUALES COMERCIA LA SOLICITANTE.

Presentada el: 10/05/99.- Exp. #: 99-01399.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8780 - M. 127115 - Valor CS\$ 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., de Suiza, solicita Registro de Señal de Propaganda:

S/P

### TU SOCIO EN EL NEGOCIO

SERVIRA: PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LAS MARCAS: NESTLE FOOD SERVICES ETIQUETA No. 31,768 C.C., EN CLASE 42 INT., CON LAS CUALES COMERCIA LA SOLICITANTE.

Presentada el: 10/05/99.- Exp. #: 99-01400.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 8781 - M. 127117 - Valor CS 180.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de DISTRIBUCIONES ASTRO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

### TODO VEGETAL

S/P

SERVIRA PARA SER USADA COMO UN MEDIO PUBLICITARIO PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO, CONSUMIDORES Y USUARIOS, CON RELACION A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, CON QUE COMERCIA LA SOLICITANTE. CON REFERENCIA A SU MARCA «ALTIMA», EN CLASE 29 INT., No. DE REGISTRO 36,263 C.C.

Presentada el: 14 de Diciembre de 1998.- Exp. #: 98-04663

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 30 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

### UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7894 - M. 550295 - Valor CS 60.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 527, Página 267, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

### REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

### POR CUANTO:

EL SEÑOR CARLOS JOSE PALACIOS RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado

correspondiente.

**PORTANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Mecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7955 - M. 155427 - Valor CS\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 451, Página 226, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR OLIVER ZAMORA GUTIERREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

**PORTANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 7899 - M. 545296 - Valor CS\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 415, Página 208, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA LADY NATALI ALTAMIRANO LOPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

**PORTANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Eléctrico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. José Manuel Arcia Salmerón.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7908 - M. 143518 - Valor CS\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 381, Página 191, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**

**POR CUANTO:**

**EL SEÑOR CARLOS EDUARDO MEDINA ROJAS**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Electrónico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Jose Manuel Arcia Salmeron.

Es conforme. Managua, doce de Abril de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7961 - M. 143565 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 544, Página 274, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL****POR CUANTO:**

**EL SEÑOR MARTIN ENRIQUE GAITAN BARBERENA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7960 - M. 143572 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 589, Página 296, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL****POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA KARLA VANESSA LUNA GONZALEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

**POR TANTO:**

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

-----  
Reg. No. 7958 - M. 184313 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 19, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras en este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES****POR CUANTO:**

**MARIA ERLINDA URRUTIA ARGUETTA**, natural de Mina Limón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Ramón Ernesto Villafranca Cuadra.- El Secretario General, Lic. Alvaro Alegría Vaca.

Es conforme. Managua, seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

---



---

### SECCION JUDICIAL

---



---

#### CANCELACION DE ACCIONES

Reg. No. 8884 - M - 544335 - Valor C\$ 180.000

Silvio Rodríguez Aragón, Representante y Presidente de la Sociedad Arroceros de Oriente, S.A., constituida en la ciudad de Granada, a las ocho de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Lovo Tapia, inscrita con el No. 644, Folio 21-30, Tomo 15, Libro Segundo del Registro Mercantil, y No. 3881, Folio 53 al 61, Tomo 31, del Registro de Personas, del Registro Público de Granada, vista la solicitud de los Socios, de que en vista de que las Acciones de la Sociedad, se han perdido y no ha sido posible encontrarlas, de conformidad con la Escritura Social y Estatutos, se pide la Cancelación de Dichas Acciones y la Reposición de las mismas. Quien se crea con derecho, oponerse. Granada, once de Octubre de mil novecientos noventinueve. Silvio Rodríguez Aragón.

3-3

#### CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 8651 - M - 033453 - Valor C\$ 180.00

YO, MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora JEANNINE PEREIRA DE WEIL, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, a favor de la señora JEANNINE PEREIRA DE WEIL, por pérdida de título original que se detalla así: CERTIFICADO DE ACCIONES NUMERO A-1435, AMPARANDO TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (335) ACCIONES NOMINATIVAS INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR

ESTATES LIMITED, EMITIDO EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON LOS NUMEROS DISTINTIVOS DEL 76,091 AL 76,255 Y DEL 220,336 AL 220,505, EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NUMERO CINCUENTA Y OCHO, TOMO III DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Corregidos-veintiocho de- valen. lineado-septiembre-vale. MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

#### DIVORCIO UNILATERAL

Reg. No. 9261 - M. 453248 - Valor C\$ 135.00

Emplázase al señor Isabel Corea Chavarría, mayor de edad, casado, Agricultor y de domicilio desconocido, para que dentro de cinco días después de notificado por tres veces consecutivos en un diario de circulación nacional comparezca a este Juzgado a hacer alegaciones acerca de la solicitud de Divorcio Unilateral de la señora Sofía Tomasa Chavarría López, mayor de edad, casada, ama de casa y del domicilio de El Silencio, Jalapa. Bajo apercibimiento legales sino comparece.- Dado Juzgado Civil de Distrito. Ocotlán, veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1

#### CITACION DE PROCESADOS

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado LUIS ALBERTO BLANDON, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de LESIONES, en perjuicio de JEANETH URROS ESPINOZA, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

-----  
Por Primera Vez cito y emplazo al procesado ANGEL YADER GUTIERREZ LOPEZ, CRISTIAM ENRIQUE FONSECA ORTIZ, OSCAR RENE ESCOBAR CAMPOS, IZMAEL

AGUILAR CAMPOS, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **SILVIA DEL SOCORRO ERCIDA NIÑO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **CRISTIM AGUILAR**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **DAÑOS**, en perjuicio de **GERMAN RAUL AGUILAR A.**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **BISMARCK CESAR AUGUSTO PADIN PASO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **ERVIN ANTONIO GUTIERREZ PASO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **ANSELMO OSEGUEDA ROJAS**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ROSA GARCIA ROJAS**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a

pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARCOS PARRALES MOLINA, JAIME ALEXANDER LATINO OBANDO, BAYARDO ROLANDO PEÑAS SANCHEZ Y MARVIN LATINO OBANDO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **LESIONES, AMENAZAS DE MUERTE, DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **BACILIO ANTONIO DUARTE OBANDO**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

Por Primera Vez cito y emplazo al procesado **MARIA AUXILIADORA GOMEZ BAEZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue por el supuesto delito de **AMENAZAS DE MUERTE Y VIOLACION DE DOMICILIO**, en perjuicio de **IVANIA AROSTEGUI AGUILAR**, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (a), si no comparece nombrarle Defensor de Oficio, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviere presente. Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculte.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. José Gonzalo Calero Centeno, Juez IV Local del Crimen de Managua.

## FE DE ERRATA

En Gaceta No. 207, 209 y 211 del 29 de Oct. 99 y 02 y 04 de Nov. 99, aparece publicado el Reg. No. 6888. Marca de Fábrica y Comercio. Donde se lee: **FUMITO**; deberá leerse: **FUMITOX**.